

## **XIII. SEGUROS AGRARIOS, DAÑOS METEOROLÓGICOS Y FISCALIDAD AGRARIA**

### **3. FISCALIDAD AGRARIA**

El sector agrario es un sector que aporta un gran valor económico, social, territorial y medioambiental y que tiene un papel estratégico en la provisión de alimentos, en la fijación de la población en el medio rural y en el cuidado y protección del medio ambiente.

Por otra parte, la producción agraria está expuesta a una serie de factores biológicos y climáticos difíciles de controlar y gestionar, que pueden originar importantes oscilaciones en los rendimientos de esta actividad. Para paliar esta incertidumbre, España cuenta con un sistema de seguros agrarios y también prevé un tratamiento fiscal diferenciado para el sector agrario. En este sentido, existen dos regímenes fiscales por los que los agricultores pueden optar al declarar sus ingresos agrarios y que son incompatibles entre sí. Son, el régimen de estimación objetiva, al que optan más del 90% de los productores, y el de estimación directa.

El primero de ellos se implantó en el ejercicio 1995 y consiste en la determinación de los rendimientos a través de la aplicación de unos signos, índices o módulos que se publican anualmente. Este sistema contempla las circunstancias excepcionales que pueden afectar al sector. Por ello, en el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que *“cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese aplicable el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de módulos”*.

En aplicación de lo establecido en el mencionado precepto, el Ministerio competente en materia de Agricultura solicita anualmente a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica información sobre la reducción de rendimientos por causas extraordinarias en dicha anualidad. La Conselleria elabora un informe donde se analiza la situación y solicita la correspondiente reducción de los índices siguiendo las directrices indicadas por el Ministerio. Dicho estudio se comunica a los representantes del sector, se pone a disposición del público en la web y sirve como base para el informe que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitirá al Ministerio de Hacienda, con la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio en cuestión hayan tenido fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

Por otra parte, en el marco de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 y dentro del conjunto de medidas excepcionales que desde el mes de marzo de 2020 se han implementado para minimizar su impacto negativo y tratar de sostener la actividad económica, el 23 de diciembre de ese mismo año se publicó el *Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria*. En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2020 y en lo que respecta al método de estimación objetiva, este real-decreto elevaba el porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos. En lo que se refiere a las actividades agrícolas y ganaderas objeto del presente informe, dicho porcentaje de reducción pasó del cinco al veinte por ciento.

En los siguientes apartados se documenta el resultado que, en este contexto, han tenido para el sector agrario de la Comunitat Valenciana la medida excepcional aprobada en el *Real Decreto-ley 35/2020*, así como la reducción de los módulos por causas extraordinarias aprobada en aplicación

de lo establecido en el Real Decreto 439/2007 y que recogía en gran medida lo solicitado en el informe sobre reducción de rendimientos realizado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en 2021.

## **2. ESTIMACIÓN DE DAÑOS.**

Para la estimación de los daños la Conselleria cuenta con un protocolo de valoración donde intervienen los funcionarios de la red de Oficinas Comarcales Agrarias, los de las Direcciones Territoriales, de los Servicios Centrales, así como representantes del sector agrario.

Los primeros elaboran los informes de evaluación de daños tras visitar el campo y/o las explotaciones agrarias cada vez que se produce un incidente meteorológico que pueda dañar los cultivos o las cabañas ganaderas de la Comunitat Valenciana. Desde el gabinete se procesan y sistematizan todas estas evaluaciones realizadas, se depura la información recibida y se contrasta con otras fuentes disponibles. Entre estas fuentes destacan los Informes de coyuntura y sequía mensuales que elabora la propia Conselleria, los informes y tasaciones de siniestros de Agroseguro, la información de la Agencia estatal de meteorología (AEMET) y de la red SIAR de la Comunitat Valenciana y la información aportada, en su caso, por los agentes del sector (sindicatos y cooperativas) en las dos reuniones anuales que se realizan en cada una de las tres provincias y que es contrastada por técnicos de la Conselleria.

A partir de estos datos, se obtiene el rendimiento resultante para cada cultivo en cada municipio y se compara con los rendimientos del trienio anterior, siguiendo las indicaciones del Ministerio. A continuación, se seleccionan aquellas zonas y cultivos con reducciones de rendimientos iguales o superiores al 30% con respecto a las del trienio precedente (2017-2019).

Una vez analizados los datos se solicita que se reduzcan los índices en la misma proporción en que lo han hecho los rendimientos. En general, se proponen reducciones específicas por cultivo y término municipal y, en caso justificado, se proponen reducciones más globales por cultivo y provincia que también pueden recoger las causas comerciales.

## **3. REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETOS Y ESTIMACIÓN DEL AHORRO EN LA BASE IMPONIBLE.**

### **3.1. Solicitud C. Valenciana**

Con fecha 15 de febrero de 2021, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica remitió un escrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que se solicitaba la modificación de los módulos publicados en la Orden HAC/1164/2019, con el fin de compensar los efectos adversos sobre las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana de las circunstancias climatológicas ocurridas en 2020, así como por la incidencia de del SARS-CoV-2.

Así, de forma generalizada para toda la Comunidad Valenciana se solicitaron reducciones por los efectos SARS-CoV-2 para los productores de patata, flores y plantas ornamentales, de ovino-caprino y bovino, tanto de leche como de carne y para la cunicultura.

Asimismo, tal y como se recoge en el informe elaborado por esta Conselleria y, conforme al artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Real Decreto 439/2007, se solicitó la reducción de los índices de rendimiento neto de las actividades afectadas por los distintos fenómenos meteorológicos de 2020.

Con carácter general para toda la Comunitat Valenciana, se solicitaron reducciones para el olivar y

la apicultura (por el impacto negativo que sobre ellos tuvo la sequía estival, a lo que se le unió la bajada de precios en el primer caso y los problemas de floración en primavera en el segundo caso) y para el caqui y los cítricos (por las consecuencias derivadas de los distintos períodos de intensa y abundante lluvia acompañada de granizo).

Se propusieron asimismo reducciones más específicas, por provincias, por los daños causados por incidencias climatológicas más localizadas o con efectos especialmente negativos en cada una de ellas. En el caso de Alicante se solicitaron reducciones para el manzano, la cereza y el almendro. En Castellón para la cereza y el almendro y en Valencia para el albaricoque, el melocotón, la nectarina, la ciruela, el almendro, la cebolla y la patata.

Por último, y con carácter más puntual, se demandaron reducciones de módulos por cultivo y comarca o por cultivo y término municipal, según la incidencia más localizada que distintos meteoros tuvieron en el rendimiento de los cultivos.

### **3.2. Cálculo de la Estimación del ahorro en la Base Imponible por producto y municipio**

En cada ejercicio, la estimación del ahorro fiscal por municipio y producto (cultivo u orientación ganadera) se basa en datos de las declaraciones de IRPF obtenidos de la Agencia Tributaria, en datos superficies y producción a nivel provincial que elabora la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica, y en datos de plazas ganaderas obtenidos de las estadísticas municipales y de los registros ganaderos.

### **3.3. Ahorro en la Base Imponible en la C. Valenciana en el ejercicio 2020**

Como ya se ha mencionado anteriormente, con la publicación en diciembre de 2020 del *Real Decreto-ley 35/2020, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria*, el porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos para las actividades agrícolas y ganaderas se elevó del cinco al veinte por ciento.

Por su parte, el 28 de abril de 2020 se publicó la Orden HAC/411/2021, por la que se reducían para el período impositivo 2020 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. En el ámbito de la C. Valenciana se constató que esta Orden recogía gran parte de la solicitud realizada por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, aunque no su totalidad. Por ello, con fecha 5 de mayo se reiteró la petición al Ministerio para las reducciones no atendidas. Si bien, este año no se ha publicado ninguna corrección de errores a la mencionada orden.

Por tanto, para los agricultores valencianos que optan por el método de estimación objetiva, el conjunto de todas las reducciones aprobadas para la campaña de renta 2020 supone una rebaja en la base imponible estimada en 93,1 millones de euros. Por provincias, 24,3 millones de euros corresponderían a Alicante, 13,2 millones de euros a Castellón y 55,6 millones de euros a Valencia.

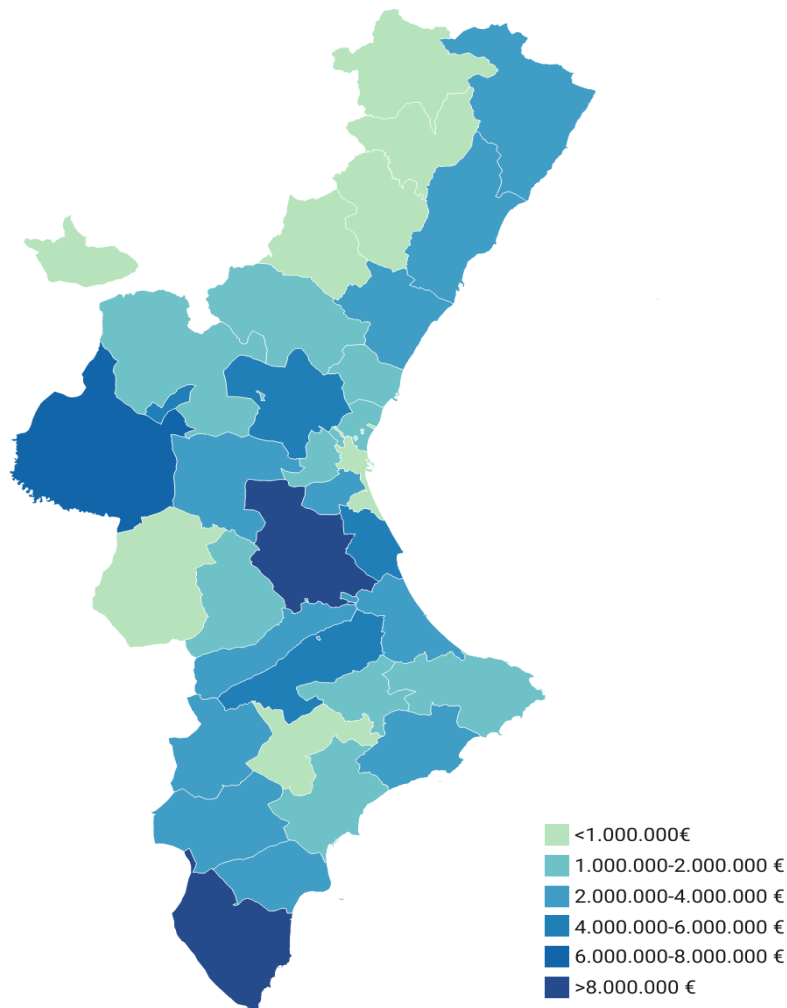
Del total de los 93,1 millones estimados de ahorro, el 63,2% serían atribuibles al incremento del cinco al veinte por ciento en el porcentaje de reducción a aplicar al rendimiento neto de módulos, aprobado en el *Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria*. De estos 58,8 millones 17,0 millones corresponderían a Alicante, 10,0 a Castellón y 31,8 a Valencia. Los 34,3 millones de

euros restantes serían los específicamente derivados de las reducciones de los índices por daños por circunstancias excepcionales aprobadas en la Orden HAC/411/2021 que este año se acumularían a la reducción anterior y de los cuales 7,2 millones de euros corresponderían a Alicante, 3,2 a Castellón y 23,9 a Valencia. (Ver cuadro nº 13.12).

El mayor ahorro se ha producido en los productos agrícolas, con una disminución de la base imponible que, en su conjunto, estima en 87,0 millones de euros lo que supone el 93,4% del ahorro. Por grupos, la mayor rebaja se ha dado en el de cítricos con una reducción de la base imponible estimada en 32,7 millones de euros (35,1%). Seguirían el grupo de frutales no cítricos para el que se estima un ahorro de 19,7 millones de euros con un 21,1% (principalmente caqui y melocotonero, con 10,5 y 2,0 millones de euros de ahorro estimado), la uva para vino y los productos hortícolas con 9,2 y 6,5 millones de euros de ahorro respectivamente y que suponen el 9,9% y el 6,9%. Por su parte, el ahorro en la base imponible de productos ganaderos se estima en 6,2 millones de euros (6,6% del total del ahorro). (Ver cuadro nº 13.13).

Las comarcas con mayor ahorro estimado son aquellas donde se concentran los cultivos con mayores incidencias como se muestra a continuación y se detalla en el cuadro nº 13.14.

### **AHORRO ESTIMADO BI C.VALENCIANA 2020 (€)**



Datos cartográficos: ICV • Creado con Datawrapper

Mapa interactivo en el siguiente enlace <https://datawrapper.dwcdn.net/dCmTj/5/>

En Alicante, los cultivos que más rebaja en la base imponible han obtenido han sido el limonero (4,5 millones de euros), la uva de mesa y el naranjo dulce (ambos con 2,1 millones de euros de ahorro íntegramente atribuibles al incremento en el porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos) y el olivar (1,8 millones de euros). Estos cuatro cultivos juntos representan el 43,0% del total de ahorro imponible estimado para la provincia. Por comarcas, destaca La Vega Baja (representa el 35,8%, con 8,7 millones de euros), el Vinalopó Mitjà (el 12,1%, con 2,9 millones de euros), l'Alt Vinalopó (10,1% con 2,4 millones de euros), el Baix Vinalopó (10,0% con 2,4 millones de euros) y la Marina Baixa (el 8,8% con 2,1 millones de euros). (Ver cuadro nº 13.15).

En Castellón, el mandarino, con un ahorro fiscal estimado de 4,8 millones de euros, representa el 36,3% del ahorro en la provincia, le siguen el olivar (1,5 millones de euros y 13,2%) y las plantas ornamentales (1,3 millones de euros y 9,5%). Las comarcas de El Baix Maestrat (4,0 millones de euros), La Plana Baixa (3,8 millones de euros) y La Plana Alta (2,5 millones de euros) suponen conjuntamente el 77,6% del ahorro fiscal estimado para la provincia. (Ver cuadro nº 13.16).

En la provincia de Valencia, los cultivos con mayor rebaja en la base imponible son el naranjo dulce, para el que el ahorro estimado es de 11,6 millones de euros, el caqui, con 10,5 millones de euros de ahorro, la uva de transformación, con 8,4 millones de euros y el mandarino con 7,5 millones de euros. El ahorro estimado para estos cuatro cultivos es, por tanto, de 37,9 millones de euros y representa el 68,2% del ahorro en la provincia. Por su parte, las comarcas con mayor ahorro fiscal estimado son la Ribera Alta (los 13,5 millones de euros representan el 24,2% del ahorro provincial), La Plana de Utiel-Requena (7,6 millones de euros y un 13,6%), la Ribera Baixa (6,0 millones de euros y un 10,8%) y la Vall d'Albaida (4,3 millones de euros y 7,7%) que representan, conjuntamente, el 56,3% del ahorro fiscal en la provincia (Ver cuadro nº 13.17).

El detalle por término municipal se puede consultar en el siguiente link: <https://datawrapper.dwcdn.net/toa8Z/4/>